



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0684

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1035779).-

PARANÁ, 15 MAR 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela Normal Superior de Lenguas Vivas "Mariano Moreno" del Departamento Uruguay, solicitando la creación de la carrera "Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 83/09 CFE acuerda que las jurisdicciones pueden desarrollar carreras presenciales de Profesorado de Educación Superior, observando las condiciones curriculares e institucionales establecidas en el Anexo I de dicha Resolución;

Que el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, asume la responsabilidad a través de la Dirección de Educación Superior, de brindar formación específica para el ejercicio de la docencia en el Nivel Superior, y de planificar la oferta de carreras;

Que por Resolución N° 0259/11 CGE se aprueba el Diseño Curricular para la formación docente del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación, para la provincia de Entre Ríos;

Que en la jurisdicción provincial funcionan treinta y ocho Institutos de Formación Docente, dependientes de la Dirección de Educación Superior y veinticuatro de Gestión Privada, lo cual hace necesario formar docentes que se desempeñen en el campo general en el Nivel Superior;

Que la Dirección de Educación Superior emite informe de competencia;

Que ha tomado intervención el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación informando la imputación presupuestaria correspondiente al destino de treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel Superior para la creación de Primer año de la carrera "Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación";

Que la Titular del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera "Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación" en la Escuela Normal Superior de Lenguas Vivas "Mariano Moreno" del Departamento Uruguay, por una cohorte durante el ciclo lectivo 2011.-

ap

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0684

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1035779).-

////

ARTÍCULO 2°.- Destinar treinta y cinco (35) horas cátedra para la implementación del Primer Año de la Carrera creada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA: 201- C:2- J: 20- Subj: 01- Ent: 201- Prog: 18- Subp: 00- Proy: 00- Act: 01- Obj: 00- Fin: 3- Fun: 46- F. De Fto: 11- Subf: 001- Inc: 1- P. Prin: 1- P. Par: 1/3/4/6- Subp: 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- Depto: 99- U.G:99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación de Superior, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Dirección de Recursos Humanos, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Centro de Documentación e Incumbencia Educativa y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior.-

/MES

Es Copia

Sra. *Francesca Demedini*
Jefa de Depto. Inspección y Verificación
Dirección de Despacho C.G.E.

Graciela Bar
Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
- Provincia de Entre Ríos